

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr(a).ALDO VALLE ACEVEDO,
RECTOR

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 25 de Septiembre de 2017:

Unidad : Rectoría
Tipo : Decreto Exento
Número : 4022
Fecha : 12/09/2017
Alcance : No hay


CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



DECRETO EXENTO Nº 4022

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 6, de 1981 que crea a la Universidad de Valparaíso; en el artículo 7º y en el número 7º del artículo 10º del D.F.L. Nº 147, de 1982, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Valparaíso, ambos del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Exento Nº 1253, de 2017, que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y en el Decreto TRA Nº 50/1/2017 que designa Prorector de la Universidad de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Nº5 adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su sesión ordinaria Nº 352, celebrada el 8 de agosto de 2017, en que por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la modificación del artículo transitorio 1º del Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto Exento 1253/17, según Certificado del Secretario General de la Universidad, de 1 de septiembre de 2017.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE el Acuerdo Nº5 adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su sesión ordinaria Nº 352, celebrada el 8 de agosto de 2017, en que *“Por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la modificación del artículo transitorio 1º del Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto Exento 1253/17, reemplazándolo por el siguiente texto:*

‘En el plazo de 90 días contados desde la total tramitación del decreto que modifica la planta esquemática de la Universidad de conformidad con la nueva estructura establecida en el presente reglamento, deberán promulgarse los reglamentos de funcionamiento interno a que se refiere el artículo 47º. Una vez ocurrido aquello, entiéndase derogada toda normativa universitaria previa que se refiera a la estructura orgánica de la Corporación’.

Corresponderá a la Fiscalía la elaboración de los actos administrativos destinados a materializar esta modificación”.

II.- MODIFÍCASE el artículo transitorio 1º del Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto Exento 1253/17, reemplazándolo por el siguiente texto:

“En el plazo de 90 días contados desde la total tramitación del decreto que modifica la planta esquemática de la Universidad de conformidad con la nueva estructura establecida en el presente reglamento, deberán promulgarse los reglamentos de funcionamiento interno a que se refiere el artículo 47º. Una vez ocurrido aquello, entiéndase derogada toda normativa universitaria previa que se refiera a la estructura orgánica de la Corporación”.

III.- En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 1253, de 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

CCR/DME/dme
631/2017

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
RECTOR(S)

